

BASES CONCURSO

“Participa por 1 entrada doble al concierto de AC/DC”

En Santiago de Chile, a **15 de Enero de 2026**, comparece **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, en adelante e indistintamente “Entel”, R.U.T. Nº 96.806.980-2, sociedad del giro de su denominación, representada por don Mario Alberto Núñez Popper, ambos domiciliados en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº 2760, Piso 22, Torre C, comuna de Las Condes, Santiago; quienes establecen las siguientes Bases de Concurso: **“Gana con Entel Conviene”**, en adelante e indistintamente las “Bases” en los términos que se especifican a continuación:

Comentado [MG1]: Favor revisar la fecha

Primero – Antecedentes

Entel Empresas realizará un Concurso para las personas naturales que sean beneficiarios del programa Entel Conviene, cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, todas las nuevas contrataciones de fibra hogar Entel contratadas en www.entelconviene.entel.cl, en adelante el “Concurso”, que tendrá 1 (un) ganador, quien recibirá como premio **uno (1) entrada doble al concierto de AC/DC**

El concurso será enviado por Mailing y comunicado en los banners web de la página <https://entelconviene.entel.cl/>

Segundo – Duración

El Concurso se realizará desde las 00:00 hrs. del día 15 de enero de 2026 hasta las 23:59 del día 28 de febrero de 2026. La fecha del sorteo será el día 02 de marzo 2026.

Tercero – Requisitos

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

1. Todas las contrataciones de fibra hogar Entel contratadas en entelconviene.entel.cl desde las 00:00 hrs. del día 15 de enero de 2026 hasta las 23:59 del día 28 de febrero de 2026.
2. Seguir la mecánica que se indique en dicho correo.
3. Ser persona natural beneficiaria de Entel conviene

Cuarto – Premios

El Concurso tendrá 5 (cinco) ganadores, que obtendrán el siguiente premio:

Una (1) entrada doble al concierto de AC/DC

El premio señalado anteriormente no será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula sexta, el premio se perderá automáticamente, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El Ganador libera de toda responsabilidad a Entel por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega, incluyendo expresamente a modo de ejemplo la no realización del evento programado, su postergación e interrupción por cualquier hecho.

Entel no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, incluyendo daños o accidentes sufridos durante el evento, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

Entel se reserva el derecho de eliminar comentarios que atenten contra las buenas costumbres y/o con los valores de la marca, según sus criterios corporativos.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Entel e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Quinto – Fecha del sorteo y entrega de los premios

Entel realizará en sus oficinas un sorteo el día 02 de marzo 2026, entre todos los Participantes que cumplan con las presentes bases, mediante un sistema computacional aleatorio frente a tres (3) testigos elegidos por Entel. Dicho Sorteo arrojará como resultado al Participante seleccionado para ganar el Premio. Durante esa semana se comunicará al participante y se le avisará vía mail que es el ganador. Luego se le comunicará internamente la fecha, hora y lugar de la entrega del Premio.

El plazo para reclamar el premio por parte del concursante que resulte ganador vence fatalmente en el periodo de 5 días hábiles, contados a partir de la comunicación de los resultados.

Si el ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiese dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, o no lo retira en la forma convenida, perderá irrevocablemente éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de Entel.

La aceptación del premio será válida al momento que el ganador envíe los siguientes datos, por medio de mensaje privado a Entel:

1. Nombre completo
2. RUT
3. Teléfono de contacto
4. Mail
5. Dirección

Será requisito indispensable para que Entel haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta le envíe la información detallada anteriormente.

En caso del no envío o el envío incompleto de la información anterior, Entel estará facultado para no efectuar la entrega del premio y declarar desierto el concurso.

Entel no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable en caso alguno por caso fortuito o fuerza mayor.

Entel, por justificadas razones, podrá entregar otro premio al ganador, el que deberá ser equivalente al precio de venta de los señalados en las presentes Bases.

El ganador mantendrá indemne a Entel, al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Séptimo- Exclusión de participantes

No podrán participar en el Concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Entel o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Entel y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por Entel con anterioridad.

Entel se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente intente, directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador

Por el sólo hecho de contratar servicios fibra hogar Entel y de ingresar sus datos y participar en “**Por 1 entrada doble al concierto de AC/DC**”, la persona que resulte ganadora del mismo autoriza expresa e irrevocablemente a Entel para tomarle fotografías y/o videos tapes vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Entel lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Entel estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Octavo – Seguridad de redes

Se deja expresa constancia que Entel ha adoptado y adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del sitio web indicado. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados “hackers” u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como, asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar el Sitio web, dada las especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Entel.

Noveno – Aceptación de Bases

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales de correspondan.

Décimo– Tratamiento de datos personales

Los participantes y ganador del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por Entel y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganador. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganador aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice Entel Conviene, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta <https://entelconviene.entel.cl>

Décimo Primero- Modificaciones.

Entel se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Entel.

Además, Entel se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, Entel se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende de estas bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.entel.cl/bases-legales/ y/o las redes sociales oficiales de Entel.

Décimo Segundo.- Disponibilidad de las bases

Las bases del presente concurso estarán disponibles a través del sitio web www.entel.cl/bases-legales/ y/o las redes sociales oficiales de Entel.

Personerías

La personería de don **Mario Alberto Núñez Popper**, para actuar en representación de la empresa **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, consta de la escritura pública de fecha 14 de junio de 2024, otorgada en la Trigésima Séptima Notaria Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

**Mario Alberto Núñez Popper
p.p. Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**

ANEXO N° 1
CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr. (a) _____, cédula nacional
de identidad número _____, domiciliado
en _____

comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que
recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO consistente en: **Un (1)**
Entrada doble para el concierto de AC/DC por haber ganado el concurso "**Gana
con Entel Conviene**", y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones
liberando de toda responsabilidad a Entel.

Declaro también que no me encuentro dentro de las personas excluidas en la
cláusula Sexta de las Bases del Concurso, que no he incurrido en fraude o trampa
durante la realización del concurso y que cumple con todos los demás requisitos
que establecen las Bases de este concurso.

Asimismo, autorizo expresamente a Entel para utilizar, gratuitamente, mi nombre, e
imagen, así como la de mi grupo familiar, para promover los resultados del Concurso
en los medios de comunicación que Entel determine.

Declaro que soy:

Mayor de edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta).

Firma del ganador

Firma del apoderado